

#### FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### Competencias.

- 1. Corresponde a la Gerencia, el ejercicio de las competencias urbanísticas que legalmente corresponden al Ayuntamiento de Los Realejos en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente urbano y natural y vivienda, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden por resolución corporativa expresa. También podrán ser objeto de encomienda a la Gerencia las competencias asignadas por delegación, o por cualquier otro título concreto de transferencia al Ayuntamiento, siempre que el régimen concreto de las mismas no lo prohíba.
- **2.** En particular, corresponden a la Gerencia, las siguientes competencias:

## 2.1. Competencias de estudio y preparación de acuerdos de competencia municipal:

- a) Realizar los estudios análisis e investigaciones sobre el desarrollo urbanístico en el término municipal.
- b) Elaborar los proyectos de planes generales, parciales y especiales de ordenación, proyectos de actuación territorial, calificaciones territoriales, estudios de detalle, catálogos y cualesquiera otros instrumentos de ordenación urbanística, así como de ordenanzas municipales relacionadas con esta última y su revisión.
- c) Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que deba formular el Ayuntamiento.
- **d)** La gestión material o técnica de las competencias municipales en la fijación de valores catastrales de los inmuebles urbanos.
- e) La preparación de convenios con otras Administraciones o particulares para la realización de actuaciones de interés mutuo, con o sin creación de entidades con personalidad jurídica propia de conformidad con la legislación vigente.
- f) Propuesta sobre implantación y modificación de tasas y precios públicos.
- **g)** Preparar, informar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes de competencia, de los que los particulares incoen ante el Ayuntamiento, conforme a los diversos sistemas de actuación y formas de gestión.
- h) Cuantas acciones fueran precisas para promover el desarrollo urbanístico del municipio de Los Realejos.

# 2.2. Competencias relativas al desarrollo de funciones decisorias y de ejecución:

- a) Delimitación y aprobación de las Unidades de Actuación, y su tramitación.
- b) La aprobación inicial y provisional de los Planes Parciales y Especiales de Ordenación y la inicial de los Estudios de Detalle y la ejecución de los instrumentos de planeamiento, cuando corresponda al Ayuntamiento y a través de los procedimientos de gestión y actuación urbanística que en cada caso sean precisos, ejerciendo los derechos de tanteo y retracto legalmente previstos.
- c) La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, así como la ejecución de los mismos que sean de iniciativa pública incluida la de los proyectos de expropiación de naturaleza urbanística.
- d) El seguimiento y evaluación de la ejecución del planeamiento aprobado y del grado del cumplimiento del mismo, así como llevar a cabo las acciones precisas en orden a los objetivos de ejecución y cumplimiento del planeamiento.



- e) La realización de los inventarios, registros y bases de datos que sean precisos para el desarrollo de sus cometidos y, específicamente, aquéllos al servicio directo de la ordenación física y el desarrollo urbanístico, tales como el Registro de Explotación previsto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, comprensivo de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, así como la confección y actualización de Catálogos de Edificios y Espacios Protegidos.
- f) La emisión de informes o dictámenes que respecto de actuaciones propias de otras Administraciones deba legalmente formular el municipio y, especialmente, los relativos a la conformidad de aquellas actuaciones a la ordenación urbanística vigente que sea de aplicación.
- **g)** La realización de estudios y propuestas de ordenación, gestión y/o disciplina urbanística, por cuenta de terceras entidades en los términos en los que se establezcan de conformidad con los presentes Estatutos.
- h) La gestión y ejecución de las obras municipales que el Ayuntamiento le encomiende.
- i) La actuación de todas las facultades y técnicas administrativas municipales legalmente previstas por el régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo para la efectividad de las facultades y deberes de los propietarios.
- j) El señalamiento de alineaciones y rasantes.
- k) La concesión de licencias urbanísticas administrativas y de ejecución de obras previstas en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo Territorial 1/2000, de 8 de mayo y normativa de desarrollo.
- I) El otorgamiento de las licencias de instalación y de apertura de establecimientos y las referidas a actividades clasificadas y espectáculos públicos, y, asimismo, la adopción de medidas cautelares conforme a lo previsto en la Ley Canaria 1/1998, de Régimen Jurídico de las Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
- m) La declaración de ruina.
- n) La promulgación de órdenes de ejecución.
- **o)** La publicidad de las actuaciones urbanísticas, disponiendo de los medios necesarios para hacer efectivo el derecho de información urbanística y, en particular, la expedición de cédulas urbanísticas.
- p) La actuación de todos los mecanismos y técnicas de protección de la legalidad urbanística y de exigencia de las responsabilidades civiles derivadas de la vulneración de la misma, llevar a cabo labores de inspección urbanística de acuerdo con la legislación aplicable, así como el ejercicio de potestad sancionadora, conforme a la legislación de ordenación territorial y urbanística.
- **q)** El ejercicio de las facultades de revisión, anulación y revocación de los actos administrativos dictados por sus órganos.
- r) Aprobación y control de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje, elementos naturales, conjuntos urbanos e históricos artísticos, que contemplen los planes.
- s) El otorgamiento de las autorizaciones administrativas sobre el dominio público en materia de vados, reservas de aparcamiento para discapacitados, ocupación de la vía pública por obras y apertura de zanjas en la vía pública.



### 2.3. Funciones relativas a la gestión del patrimonio inmobiliario de la Corporación.

- a) La gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar, y enajenar toda clase de bienes, así como de adquirir titularidades fiduciarias de disposición, correspondiendo las dominicales al municipio.
- b) La gestión por delegación, de la adquisición de suelo para actuaciones públicas dotacionales o sistemas generales de titularidad ajena al municipio, cuando la entidad competente así lo acuerde con la Corporación Municipal.
- c) Adquirir, por cualquier título fincas destinadas a reservas de suelo, preparación de solares, o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico, exigiendo las cesiones de terreno correspondientes a los propietarios por Ley.
- d) Informar las cesiones gratuitas que se realicen o por precio inferior al de coste de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

## 2.4 Funciones, en materia de promoción de viviendas y apoyo a la autoconstrucción.

- a) La preparación y la gestión, en su caso, a través de la correspondiente sociedad municipal de viviendas, de las actuaciones municipales en materia de promoción, construcción y rehabilitación de viviendas.
- **b)** La redacción de proyectos, gestión y apoyo técnico a la edificación de viviendas en régimen de autoconstrucción, a través de la Sociedad Municipal de la Vivienda.
- c) La declaración del estado de primera necesidad social de viviendas para la obtención de autorizaciones provisionales.
- **3.** Todas las competencias urbanísticas de la Gerencia se ejercerán por ésta observando las exigencias de participación ciudadana previstas en la legislación de dicho carácter.